Proceso No. 1.220.02-12.14-773-2022

Fecha de Elaboración: Noviembre de 2022

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración del contrato, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los sigùientes elementos generales además de los indicados para la contratación directa

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política consagra en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Misión de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto Nro. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020).

Además, la Secretaría Departamental de Salud tiene dentro de sus funciones la de Dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA "EL VALLE INVENCIBLE 2020 -2023
LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
LÍNEA DE ACCIÓN:	LA501. GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER
OBJETIVO ESPECÍFICO:	ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS DLS OBJETO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL DEPARTAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA A POBLACIÓN VULNERABLE. OPERATIVIDAD DE LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
PROGRAMA:	PG50105. GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES
SUBPROGRAMA:	1SP50105O1. DISCAPACIDAD
META (S) DE RESULTADO:	MR50105001. ADAPTAR A 5 EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS POBLACIONES ESPÈCIALES DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LOS GRUPOS VULNERABLES, DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.
META (S) DE PRODUCTO:	MP501050100101. LOGRAR QUE LOS 40 MUNICIPIOS DISPONGAN DE UN REGISTRO ACTUALIZADO RELACIONADO CON LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROYECTO:	"DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA."
ACTIVIDADES DEL PROYECTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	EJECUTAR CON RECURSOS NACIONALES LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LAS VEINTE (23) IPS CERTIFICADAS PARA EL PROCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El Gobierno Departamental a través de la ordenanza 006 que adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "Valle Invencible" y en su Artículo 76 se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca para que "...durante su período de gobierno

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

realice las gestiones pertinentes para implementar un Plan Departamental que permita a la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud, propender por el equilibrio financiero con el uso de recursos propios, y hacer uso de estrategias definidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda".

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2009). De acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, el Valle del Cauca cuenta con 133.241 personas incluidas, con corte al mes de agosto de 2020 que deberán recibir certificación según la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022, que dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad que derogo la resolución 113 de 2020 y 1043 de 2020.

La certificación de discapacidad, Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona; cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD: es una plataforma en la que se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, el proceso de valoración para la certificación de discapacidad y el RLCD, solo podrá ser realizado por las IPS- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental, según criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en esta resolución, por cuanto el departamento del Valle del Cauca, deberá contratar con estas IPS autorizadas; los recursos entregados por la nación con el único objeto de realizar la valoración y la entrega de la certificación de discapacidad y el Registro de localización y caracterización actualizado.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1239 de 2022, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Artículo 5. Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

5.3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

POBLACIÓN SUJETO: Es población sujeto de la consulta de certificación de discapacidad las personas que de forma libre y autónoma, se auto reconozcan como personas con discapacidad y hagan la solicitud en las secretarias de salud municipales o distritales cumpliendo con el requisito de presentar la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitante, como los soportes de apoyo diagnostico (exámenes, conceptos de profesionales), la determinación de apoyos y ajustes razonables y la definición de valoración institucional o domiciliaria según el procedimiento definido en la Res. 1239 de 2022.

El departamento del Valle del Cauca cuenta con veinte (23) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que han manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que cuenta con lo requerido en la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Resolución 1239 de 2022, cumpliendo los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales se detallan a continuación:

No	RAZÓN SOCIAL DE LA IPS	NIT DE LA IPS	UBICACIÓN IPS (DEPARTAMENTO /DISTRITO)	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA IPS	NÚMERO DE VALORACIONES SEMANALES							TRABAJO SOCIAL (No requiere habilitación) (SI /NO)	APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA LAS PcD (SI /NO)	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA (SI /NO)	
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	891900438	VALLE DEL CAUCA	ALCALA	1	10	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI
2	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	891900399-2	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	1	50	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI
3	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900446	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	1	10	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
4	IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS	901277003-1	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	1	20	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI
5	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901082	VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA	1	15	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI
6	HOSPITAL SANTA LUCIA	891901298	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	1	10	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	891380055	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	1	20	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI
8	E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	815001140-4	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	1	10	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
9	E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890306950-6	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	1	15	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI
10	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900367-2	VALLE DEL CAUCA	LA UNION	1	10	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI
11	G.D GRUPO COMERCIAL S.A.S	900586163	VALLE DEL CAUCA	LA UNION	1	10	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
12	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	891900481	VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	1	15	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
13	SALUDCOM SAS	815000353-1	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	1	20	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI
14	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	891380048-5	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	2	20	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI
15	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	891301121	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	1	10	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI
16	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901745-8	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	1	10	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
17	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900343	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	1	20	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI
18	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	821003143-7	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	1	10	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI
19	HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ E.S.E.	891901123	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	1	10	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI
20	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901158-4	VALLE DEL CAUCA	TULUA	4	40	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

21	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E.	891901061-9	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	1	15	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI
22	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO	890309115	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	1	10	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI
23	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	800030924	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	2	40	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI

IPS que además de cumplir con los requisitos mínimos de la Resolución en mención, son objeto de revisión del área de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Departamental de Salud para constatar que los servicios cumplan con los criterios de habilitación.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1239 de 2022, las IPS que cumplen con los criterios y se envía al MSPS:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO/ DISTRITO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS CONFORMADOS *	NÚMERO DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SEMANALES **
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	891900438	ALCALA	1	10
2	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	891900390-2	ANDALUCIA	2	50
3	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900446	ANSERMANUEVO	1	10
4	IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS	901277003-1	CARTAGO	1	20
5	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901082	EL AGUILA	1	15
6	HOSPITAL SANTA LUCIA	891901296	EL DOVIO	1	10
7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	891380055	FLORIDA	1	20
8	E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	815001140-4	GUADALAJARA DE BUGA	1	10

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9	E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890306950-6	JAMUNDI	1	15
10	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900367-2	LA UNION	1	10
11	G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S	900586163	LA UNION	1	10
12	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	891900481	LA VICTORIA	1	15
13	SALUDCOM SAS	815000353-1	PALMIRA	1	20
14	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	891380048-5	PALMIRA	2	20
15	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	891301121	PRADERA	1	10
16	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901745-8	RESTREPO	1	10
17	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900343	ROLDANILLO	1	20
18	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	821003143-7	SEVILLA	1	10
19	HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ E.S.E.	891901123	TRUJILLO	1	10
20	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901158-4	TULUA	4	40
21	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E	891901061-9	VERSALLES	1	15
22	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO	890309115	YOTOCO	1	10
23	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	800030924	YUMBO	2	60

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El 2 de agosto de 2022 se envió al Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de la Secretaría de Salud Departamental certificación de las 23 IPS, ratificando que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la resolución 1239 de 2022.

EL 18 de octubre El Hospital Divino Niño De Buga envia oficio, informando que en este momento cuenta con un segundo equipo multidisciplinario para la realización de las valoraciones multidisciplinarias aumentando la capacidad instalada de la institución de 10 valoraciones semanales a 20 valoraciones semanales.

El 21 de octubre de 2022 el Hospital local de Yotoco envia oficio informando que no participaran en el proceso de certificación y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad porque no cuentan con el equipo multidisciplinario completo, incumpliendo unos de los requisitos planteados en la resolución 1239 de 2022. Articulo 5.
Por lo anterior en el proceso de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad se llevará a cabo con 22 IPS que cuentan con sus equipos multidisciplinarios completos.

La Resolución No. 1738 del 22 de septiembre de 2022, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", en su artículo 1. Le asignó a las entidades territoriales los recursos, para el caso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud del Valle del Cauca la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($437.345.618).

En el Artículo 2. De la resolución 1738 del 2022. Destinación. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichos recursos serán girados por la entidad territorial a la IPS una vez verificada la efectiva prestación del servicio, en los términos del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022 y los lineamientos para la ejecución de recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe realizar contrato interadministrativo con la Empresas Sociales del Estado y/o Instituciones Prestadora de Servicios de Salud del Departamento relacionadas a continuación, con el fin de cumplir con el proyecto denominado "Desarrollo de acciones de salud pública para la población en condición de discapacidad en el valle del cauca."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conforme a los lineamientos "Para la ejecución de los recursos destinados cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización Caracterización de Personas con Discapacidad" Resolución 1738 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN IPS	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS CONFORMADOS *
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ALCALA	1
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	ANDALUCIA	2
HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ANSERMANUEVO	1
IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS	CARTAGO	1
HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EL AGUILA	1
HOSPITAL SANTA LUCIA	EL DOVIO	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	FLORIDA	1
E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	GUADALAJARA DE BUGA	2
E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	JAMUNDI	2
HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	LA UNIÓN	1
G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S	LA UNION	1
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	LA VICTORIA	1
SALUDCOM SAS	PALMIRA	1
FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	PALMIRA	2
ESE HOSPITAL SAN ROQUE	PRADERA	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RESTREPO	1
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ROLDANILLO	1
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SEVILLA	1
HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ E.S.E.	TRUJILLO	1
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TULUA	4
HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E	VERSALLES	1
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	YUMBO	2
TOTAL DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS		**30**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se muestra a continuación, la tabla de distribución de recursos con las veintidós (22) IPS certificadas ante el MSPS para realizar el procedimiento, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en los lineamientos técnicos de la Resolución No. 1738 de 2022, la capacidad instalada de las IPS certificadoras y el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

No	RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 14.578.187	3500008528	
2	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	$ 29.156.374	3500008528	
3	IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS	$ 14.578.187	3500008528	
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	$ 14.578.187	3500008528	
5	E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 29.156.374	3500008528	
6	E.S.E. HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 29.156.374	3500008528	
7	SALUDCOM SAS	$ 14.578.187	3500008528	
8	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	$ 29.156.374	3500008528	
9	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 14.578.187	3500008528	
10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 14.578.187	3500008528	
11	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 14.578.187	3500008528	
12	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 58.312.756	3500008528	
13	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	$ 14.578.187	3500008528	
14	HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ E.S.E.	$ 14.578.187	3500008528	
15	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E	$ 14.578.187	3500008528	VALOR A CONTRATAR POR EL CDP 3500008528
16	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE	$ 14.578.187	3500008528 ($13.279.878)	$ 334.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			3500008639 **($1.298.309)**	
17	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**$ 14.578.187**	3500008639	
18	HOSPITAL SANTA LUCIA	**$ 14.578.187**	3500008639	
19	G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S	**$ 14.578.187**	3500008639	
20	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**$ 14.578.187**	3500008639	
21	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	**$ 14.578.187**	3500008639	**VALOR A CONTRATAR POR EL CDP 3500008639**
22	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	**$ 29.156.374**	3500008639	**$ 103.345.618**
	TOTAL	**$ 437.345.618**		

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proyecto se encuentra publicado en el SECOP como plan anual de adquisiciones. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas):

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de salud	12 Practica medica	22 Servicios de evaluación y valoración individual	01 Valoración del estado de salud individual
F Servicios	85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	15 centros de salud	08 Centros o servicios móviles de atención de salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de personas con discapacidad, criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, con IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS En el marco del proyecto denominado "Desarrollo de acciones de salud pública para la población en condición de discapacidad en el valle del cauca."

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

- Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
- Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
- Promover el sistema de RLCPD y sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
- Establecer a través del RLCPD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
- Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD
- Realizar valoraciones, de forma exclusiva con equipo multidisciplinario vinculado a la entidad.
- Hacer uso del aplicativo web creado para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Organizar hoja de ruta con las Direcciones locales de salud de forma que, asigne cita máxima en los 10 días siguientes a que el paciente haya recibido la autorización para su evaluación por la dirección local de salud
- Deberá entregar resultado de la valoración en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Solo reciben solicitudes autorizadas por las Secretarias de Salud Municipal.
- Redireccionar a la Dirección local de salud paciente evaluado para facilitar inclusión a la oferta programática de discapacidad.
- Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de la definidas por el médico tratante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para garantizar la ejecución del presente Contrato IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 3100 de 2019:

- Capacidad técnico-administrativa; Suficiencia patrimonial y financiera; Capacidad tecnológica y científica.
- Autoevaluación e inscripción en el REPS
- Novedades y cierre de servicios
- Visitas de verificación

2. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en le Resolución 2654 de 2019, si se prestan servicios de telemedicina. Con el objetivo de facilitar el acceso, la oportunidad y la resolutividad en la prestación de servicios a la población colombiana, en especial, a la que presenta limitaciones de acceso a los servicios básicos en zonas apartadas:

- Telesalud
- Telemedicina
- Calidad y seguridad de la información y los datos
- Calidad y seguridad en la atención en salud

3. Estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.
4. Ingresar a Mi Seguridad Social para inscribirse y contar con usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO. Realizar el registro de la entidad correspondiente en SISPRO.
5. Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo. Hacer el registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo, en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en el portal web.sispro.gov.co (anexos técnicos Normas-SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario. Este proceso permite registrar o actualizar los datos del representante legal y del contacto del sistema de la IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario de la IPS públicas o privadas.
6. Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del RLCPD o con la Secretaria de Salud Departamental en caso de necesitar aclaraciones. El Representante legal del hospital

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

deberá delegar oficialmente y por escrito a los funcionarios responsables del contrato al interior de la institución, quienes mantendrán comunicación fluida con la Secretaria de Salud Departamental.

7. Contar con mínimo 1 equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio de Salud y Protección Social, y en el Registro Único de Talento Humano en Salud- RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.
8. Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).
9. Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad: auditiva, física, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple.
10. Contar con infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 de 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
11. Garantizar la realización de mínimo diez valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.
12. Certificar una cuenta para la consignación de los recursos de destinación específica.
13. Recepcionar por parte de la persona con discapacidad, cuidador o familiar la orden para la certificación de discapacidad emitida por la Secretaria de Salud Municipal, (en el formato establecido para tal fin desde la Secretaria Departamental de Salud); revisar las necesidades de soportes y ajustes razonables requeridos (a) Movilidad, b) Comunicación y acceso a la comunicación c) Persona de apoyo); si en la orden del médico tratante se requiere valoración en la institución o domiciliaria, o podría realizarse por servicio de telemedicina.
14. Asignación de la cita: en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Garantizando soportes y ajustes razonables requeridos, según lo consignado en la orden emitida por la Secretaria de Salud Municipal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/Ó SU REPRESENTANTE.

15. Consulta por el equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad.
16. El procedimiento de valoración por parte del equipo multidisciplinario deberá ser de acuerdo con el "Manual Técnico del Registro y Certificación de Discapacidad" Anexo Técnico de la Resolución 1239 de 2022.
17. Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este.
18. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera, de acuerdo a formatos (únicos) y a las herramientas entregadas por los supervisores del contrato (formatos en Word, Excel), con los respectivos soportes.
2. Las fechas de la presentación de informes deberán ser correspondientes al cronograma establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de tal manera que la Secretaria de Salud Departamental consolide la información y realice el correspondiente reporte:
 Primer informe: Fecha de presentación 12 de diciembre de 2022 con fecha de corte 9 de diciembre de 2022.
 Segundo informe: Fecha de presentación 31 de diciembre de 2022 con fecha de corte 31 de diciembre de 2022.
3. La IPS deberá realizar entrega por cada usuario valorado en un archivo en pdf, en el siguiente orden:
 A. Formato de autorización de la Secretaria de Salud debidamente diligenciado.
 B. Formato del médico tratante (que debió ser requisito para que la DLS autorice) / o documento de la EAPB que contenga los datos requeridos en la Res. 1239 de 2022.
 C. Certificado generado a la persona valorada (cuando aplique).
 D. Cargar el certificado de discapacidad, firmado por los 3 profesionales que realizaron la valoración y la persona con discapacidad o su acudiente (cuando aplique)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

E. En caso de que la valoración haya sido de manera domiciliaria se debe anexar registro fotográfico de la valoración (guardando la privacidad del usuario).
F. Factura electrónica con el nombre del usuario, especificando el valor si es institucional de $129.858 o domiciliaria de $175.308 por cobrar a: Gobernación del valle del Cauca Nit 890399029-5. Correo electrónico: facturacionsaludproveedores@valledelcauca.gov.co

4. Todos los datos reportados por la IPS deben coincidir con los consignados en el RLCPD y estar en estado CERRADO.

5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Las obligaciones del Departamento serán las siguientes:

1) Cancelar el valor pactado, de acuerdo con los términos consignados en el contrato.

2) Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando el cumplimiento de las actividades y requisitos inmersos en el documento de lineamientos.

3) Hacer seguimiento técnico y financiero a la valoración para la certificación de discapacidad y RLCPD.

4) Recibir y verificar los informes y reportes de información a cargo de las IPS certificadoras.

5) Presentar informes al Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin. Cargar en plataforma PISIS dispuesta por el MSPS para tal fin y envío a los referentes técnicos.

6) Reportar oportunamente cualquier novedad de cambio de los funcionarios responsables de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la Resolución 1738 de 2022 y como tal del Programa en la Entidad Territorial, actualizando los datos suministrados cuando sea procedente.

7) Las demás actividades señaladas en el documento de lineamientos de ejecución de la Resolución.

6.LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuarenta (40) municipios del Departamento del Valle del Cauca.

7. **PLAZO:** El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo contado A partir de la firma del acta de inicio y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DIRECTA

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos.

La ley 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a** *Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;"* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. En atención a que la IPS cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución 1239 de 2022 y cuenta con viabilidad técnica para asignación de recursos para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

9.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política Art 2°, 113 y 209.
- Ley 1346 de 2009 en su artículo 26°.
- Ley 1438 de 2011 en sus artículos 112, 114 y 11.
- La Ley 715 de 2001, Artículo 43 modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de
- 2019.
- Decreto 762 de 2017 Artículo 2.4.6 Numeral 8
- CONPES social 166 de 2013, establece la necesidad de mejorar calidad de información de personas con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013, art. 5, No5 y 13; Art. 10, No 1. Literal e, refiere la promoción, actualización y fortalecimiento del RLCPD.
- Ley 1753 de 2015, articulo 81 determina que el Min. Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática.
- Resolución 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"
- Resolución 1738 de 2022 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados para tal efecto por el Ministerio de salud para la vigencia 2022, por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOSMCTE ($14.578.187), con cargo al presupuestal:

1-2005/1106/2-320202009/3050105010010000/PI30-102070/1/1/01/03 MIN PROTECC SOCIAL/ SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la comunidad, sociales y personales/Discapacidad/ Ejecutar con recursos nacionales la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de la discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad.
Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500008528 del 30 de septiembre de 2022 por valor de 334.000.000.

10.1. JUSTIFICACIÓN

El valor a contratar está definido de acuerdo a la distribución prevista en la Resolución 1738 de 2022, en la cual se distribuyen los recursos asignados a las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales o la dependencia que haga sus veces, recursos que serán destinados exclusivamente a garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de personas con discapacidad, conforme a los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos por la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social.

En los mencionados lineamientos, la tarifa máxima día autorizada por paciente para la vigencia 2022 corresponde a ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($129.858) para realizar la valoración en la institución de salud y ciento setenta y cinco mil trescientos ocho pesos m/cte $175.308 para realizar la valoración domiciliaria.

11. FORMA DE PAGO: El contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento, por EVENTO previo informe de supervisión de la secretaria de Salud Departamental y respectiva factura, de acuerdo al número de valoraciones realizadas y la inclusión de la información en el RLCPD.

11.1. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: El pago se hará por evento conforme al Decreto 780 del 2016, en su Artículo 2.5.3.4.4 Mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud. Los principales mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud: Pago por evento. Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

período determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente.
Los recursos serán consignados en la cuenta certificada por la IPS certificadora para el uso exclusivo de estos recursos.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Este punto no es aplicable a esta modalidad de selección por tratarse de una contratación directa. El contratista se debe seleccionar por su idoneidad, experiencia y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la resolución No.1239 de 2022.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En el Anexo No. 1 "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015., en el anexo No. 2 denominado "*Matriz de Riesgos*" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos o convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una IPS que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el contrato, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

***16.* LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

17. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través del Secretario(a) Departamental de Salud, o quien mediante oficio éste designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito.
f) revisar el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.
Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité estructurador del proceso

MIRYAN NARANJO RODRIGUEZ
Abogada Contratista
ROL JURIDICO

ALBERTO OCAMPO VARELA
Líder de Programa
ROL FINANCIERO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ
Profesional Universitario.
ROL TÉCNICO

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.